Índices de los Expedientes considerados como Reservados

Clave de Sujeto obligado:	11279
Sujeto obligado:	Instituto de Ecología A.C.
Periodo del Índice:	Julio-Diciembre 2021
Fecha de actualización (dd/mm/aaaa):	31/01/2022

Área	Nombre del expediente o documento	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fecha de término de la clasificación (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación (dd/mm/aaaa)	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva (dd/mm/aaaa)	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva
Unidad de Servicios ProfesionalesAltamente Especializados (USPAE).	Contrato ESJ2-001-2019 y del segundo Convenio modificatorio ESJ2-001-2019-CM02	Estudio referente a los niveles de ruido conforme a lo que establece la NOM-081-SEMARNAT-1994, que debe llevar a cabo el Instituto de Ecología derivado del Contrato ESJ2-001-2019 y Convenio ESJ2-001-2019-CM02.	Cumplimiento a las obligaciones de transparencia.	5 meses, 3 días	04/10/2021	07/03/2022	Artículos 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos 110, fracción VIII, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral Vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	La existencia de un proceso deliberativo en curso, respecto de los cuales no se ha adoptado un dictamen definitivo, de tal manera que la difusión de los datos en este momento, carecería de certeza y definitividad. y su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación del propio Instituto.	De entregarse y difundirse pudiera obstruir o entorpecer el cumplimiento del contrato suscrito por el Instituto de Ecología A.C. con Energía Sierra Juárez 2, S. de R.L. de C.V, dentro de la cláusula décima segunda se establece "estricta confidencialidad" respecto de la información que sea generada para la ejecución de los trabajos contratados a este Instituto, encontrándonos impedidos de divulgar cualquier información sensible a terceros. Es decir, la reserva permite garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato ESJ2-001-2019 y del convenio ESJ2-001-2019-CM02.	PARCIAL	Anexo A del Contrato ESJ2-001-2019, y Anexo A del Convenio modificatorio ESJ2-001-2019-CM02	04/10/2021	Clasificado	No									